

N° 124-2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 10 de Marzo del 2022

VISTO:

El informe N° 023-UE.H.CH.SBS-U.APOYO.DOC.e.INV.2022, de fecha 10 de marzo del 2022, del Jefe de la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS, solicita se autorice y se emita la Actualización de la conformación del **Equipo de TELESALUD** en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; y,

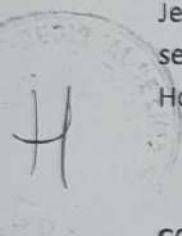
CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia",

Que, mediante Decreto Supremo N°028-2005-MTC se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, elaborado por la comisión de Telesanidad estableciendo la aplicación de las Tecnologías de Información y comunicación en el campo de la salud, acorde con los Lineamientos de Política del Sector Salud y parte de una Política de estado enmarcada dentro del desarrollo de la Sociedad de la información en el país, la cual fomenta iniciativas de Teleservicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°365-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N°067-MINSA/DG-SP-V 01 denominada "Norma Técnica de Salud en Telesalud", cuya finalidad es contribuir a la descentralización del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°660-2014/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de salud N°110-MINSA/DGIEM V 01 – "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención", que establece criterios técnicos mínimos para el equipamiento y establecimiento de salud del segundo nivel de atención con la finalidad de contribuir a un adecuado dimensionamiento de su estructura y equipamiento.



Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución Jefatura N°231-2017/SIS, se crea el código Prestacional 907 denominado "Atención por Telesalud" a ser brindado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, de I, II y III Nivel de Atención; y mediante el artículo 3° de la misma resolución acotada, se aprobó la Directiva administrativa N°001-20187-SIS-GREP/GNF-V 01, "Directiva administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS Pública";

Qué, la ley N°30421 – Ley Marco Telesalud, modificado mediante Decreto Legislativo 1303, tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnología de la información y comunicación en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-SA, se aprueban el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud; y tiene por objetivo establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud y el adecuado cumplimiento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo optimiza procesos vinculados a Telesalud. Comprendiendo su ámbito de aplicación todas la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que mediante Resolución Ministerial N°052-2021/MINSA, de fecha 15 de enero de 2021, aprueba la directiva Administrativa N°300-MINSA/2021/DIGTEL, "Directiva Administrativa: Lineamientos para la organización del personal asignado para Telesalud", que tiene como objetivo "Establecer los criterios y disposiciones técnicos administrativas para ala organización del personal asignado para Telesalud en los establecimientos de salud públicos de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), las Gerencias Regionales de Salud (GERESA) en las regiones, y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, mediante Resolución Directoral N°160-2020-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 20 de agosto del 2020, se actualizo el Equipo de telesalud del Hospital de Chancay y SBS – "Dr. Hidalgo Atoche López";

Conforme al documento de visto y con las visaciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; se actualiza la conformación de los miembros del Equipo de Telesalud del Hospital de Chancay y SBS;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

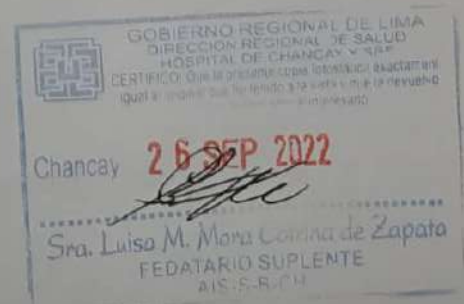


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Equipó de **TELESALUD** con el Hospital de Chancay y SBS – “Dr. Hidalgo Atoche López”, integrado por los siguientes responsables:

- **DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO**
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS.
- **LIC. ADM. JANETH DEL PILAR CALERO MORA**
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- **M(A) LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA**
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- **DRA. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO**
Jefe (e) del Departamento de Medicina
- **DR. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA**
Jefe (e) Departamento de Cirugía
- **DRA. MARÍA ELENA ESPINO PEREZ**
Jefe (e) del Departamento de Gineco Obstetricia.
- **DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA**
Jefe (e) del Departamento de Pediatría
- **DR. ESPINOZA FLORES LUIS ÁLVARO**
Jefe (e) de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- **LIC. LIDIA LUCIA LÁZARO MARCO**
Responsable del Área de Atención Integral de Salud
- **C.P.C. ETNA ODALIS LÓPEZ HUAMÁN**
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Telesalud establezca los procedimientos, mecanismos de funcionamiento de las actividades de conformidad con la normativa aplicable; el comité realizara reuniones ampliadas con los Departamentos, las Unidades Orgánicas o Instancias que estime conveniente para mejor Cumplimiento de sus funciones.



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se proponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Apoyo a Docencia e Investigación
- () Interesados.
- () Archivo

